CONTRATO N°044 /2017

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 17/2017 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" ID N° 334.954

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km. 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y, Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARGARITAS PRINT S.R.L.,** con **RUC N° 80055651-8**, domiciliada en Juan E. O'Leary 1261 c/ Ygatimi, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. SANDRA MARGARITA PALACIOS FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 3.800.473, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa N° 17/2017" Adquisición de Textiles y Vestuarios, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. **LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334.954.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2017" Adquisición de Textiles y Vestuarios, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 737/2017.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Margaritas Print. S.R.L.
RUC: 80055651-8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descrip-ción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cantid ad	Precio Unita-rio	Precio Total
1	Fundas para Almohadas	De tela de algodón color a elección a confirmar antes de la confección y provisión, medidas mínimas 75cm x 35cm. Los bordes deberán tener dobladillos cocido reforzados, empaquetado al vacío.	Unidad	Unidad	MARGARITAS PRINT S.R.L.	PARA-GUAY	30	14.000	420.000
2	Almohada de Espuma	Forrada en tela, medidas mínimas: 70cm de largo x 30cm de ancho y 8cm de espesor, empaquetado al vacío.	Unidad	Unidad	MARGARITAS PRINT S.R.L.	PARA-GUAY	30	16.000	480.000
3	Sabanas	De tela de algodón color a elección a confirmar antes de la confección y provisión de color, medidas mínimas 1,20m x 2,30m. Los bordes deberán tener dobladillos cocido reforzados, empaquetado al vacío	Unidad	Unidad	MARGARITAS PRINT S.R.L.	PARA-GUAY	20	72.000	1.440.000
4	Sabanas	De tela de algodón color a elección a confirmar antes de la confección y provisión de color, medidas mínimas 1,40m x 2,30m. Los bordes deberán tener dobladillos cocido reforzados, empaquetado al vacío.	Unidad	Unidad	MARGARITAS PRINT S.R.L.	PARA-GUAY	10	71.230	712.300
5	Frazadas	De tela tipo polar, 100 % poliéster. Medidas mínimas: una plaza y medida mínima 1,50 m. x 2,20 m., con bordes de seda de 3 cm, de ancho en los cuatro lados, color a elección.	Unidad	Unidad	MARGARITAS PRINT S.R.L.	PARA-GUAY	30	70.000	2.100.000
6	Colchón de Espuma	De tela tipo polar, 100 % poliéster. Medidas mínimas: una plaza y medida mínima 1,50 m. x 2,20 m., con bordes de seda de 3 cm, de ancho en los cuatro lados, color a elección.	Unidad	Unidad	MARGARITAS PRINT S.R.L.	PARA-GUAY	20	389.000	7.780.000
7	Colchón de Espuma	Características requeridas: Relleno de espuma flexible de poliuretano, Medidas mínimas de 0,90m x 1,90m y de 25 cm de espesor, con densidad mínima de 30 Kg/m3 para persona de hasta 110 Kg. Forrado en cuerina impermeable, color negro, atóxico, anti hongo, antimicrobial.	Unidad	Unidad	MARGARITAS PRINT S.R.L.	PARA-GUAY	10	389.000	3.890.000
8	Bolsa de Tela de Algodón	100% algodón, medida mínima 110 X 98 cm. Dichas bolsas serán utilizadas para semillas	Unidad	Unidad	MARGARITAS PRINT S.R.L.	PARA-GUAY	1.000	9.100	9.100.000
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)									**25.922.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.922.300** (Guaraníes veinticinco millones novecientos veintidós mil trescientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

Margaritas Print. S.R.L.
RUC: 80055651-8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Concepto	Cantidad	Fecha(s) Final(es) de Entrega de los Bienes
1	FUNDAS PARA ALMOHADAS	30	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **10 días calendarios,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA ubicado en la Avda. Mcal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1º Carlos Rocholl, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones.
2	ALMOHADA DE ESPUMA	30	
3	SABANAS	20	
4	SABANAS	10	
5	FRAZADAS	30	
6	COLCHON DE ESPUMA	20	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **15 días calendarios,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA ubicado en la Avda. Mcal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1º Carlos Rocholl, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones
7	COLCHON DE ESPUMA	10	
8	BOLSA DE TELA DE ALGODÓN	1.000	Entrega total de los bienes adjudicados dentro de los **15 días calendarios,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Departamento de Suministros y Adquisiciones del IPTA ubicado en la Avda. Mcal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete.

Margaritas Print. S.R.L.
RUC: 80055651-8

Sra. SANDRA MARGARITA PALACIOS F.
Representante Legal **MARGARITAS PRINT S.R.L**

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H
Presidente IPTA